



001
mo

Resolución Jefatural

N° 075-2009-INDECI
12 de marzo de 2009

VISTOS: El Memorandum N° 0036-2009-INDECI/12.1.1 del 08.Ene.2009 del Jefe (e) del Almacén General del INDECI y el Memorandum N° 00258-2009-INDECI/12.0 del 23.Ene.2009 del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, y tiene, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorandum N° 0036-2009-INDECI/12.1.1 de VISTOS, el Jefe (e) del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, la Nota de Entrada a Almacén N° 0000434 del 16.Dic.2008 y otros documentos sustentatorios, sobre la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Comunidad Peruana residente en la ciudad de Los Ángeles - California, a través del Consulado General del Perú en dicha ciudad de los Estados Unidos de América, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, con Carta de Donación del 30.Nov.2007, Acta De Entrega-Recepción de la Donación del 16.Jul.2008, la Comunidad Peruana residente en la ciudad de Los Ángeles - California, a través del Consulado General del Perú en dicha ciudad de los Estados Unidos de América, efectuaron una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en diversos bienes (Ropa, zapatos usados, alimentos bolsas de dormir, carpas, colchas, edredones, frazadas, mantas, útiles de aseo, medicamentos, entre otros), arribada a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao en el contenedor N° TGHU73865-6, con un peso neto de 8,400 kilos según Volante de Despacho N° 49676 del 09.Abr.2008, con Conocimiento de Embarque N° BL-USCHS-000948014-4 del 29.Oct.2007, nacionalizada mediante la Declaración Única de Aduana (A) N° 118-2008-10-098769-01-8 del 09.Abr.2008, con un valor FOB de US\$. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 Dólares Americanos), valorizados al tipo de cambio de fecha de la acotada Declaración Única de Aduana (A), asciende al importe de S/. 48,474.00 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100), e ingresado al Almacén General del INDECI, mediante la Nota de Entrada a Almacén - NEA N° 0000434 del 16.Dic.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007;



Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, los Decretos Supremos N° 068-2007 y 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y,

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Comunidad Peruana residente en la ciudad de Los Ángeles - California, a través del Consulado General del Perú en dicha ciudad de los Estados Unidos de América, consistente en diversos bienes (Ropa, zapatos usados, alimentos bolsas de dormir, carpas, colchas, edredones, frazadas, mantas, útiles de aseo, medicamentos, entre otros), con un valor FOB de US\$ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 Dólares Americanos), valorizados al tipo de cambio de fecha de Declaración Única de Aduana (A) N° 118-2008-10-098769-01-8, asciende al importe de S/. 48,474.00 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007.

Artículo 2°.- Agradecer a la Comunidad Peruana residente en la ciudad de Los Ángeles - California, a través del Consulado General del Perú en dicha ciudad de los Estados Unidos de América, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, Consulado General del Perú en la ciudad de Los Ángeles, California de los EE. UU., dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

